República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número: RESOL-2019-71-APN-SIU#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2019

Referencia: Resolución CONVE-2019-38620595-APN-SIU#MI - "Renovación Urbana - Remodelación Plaza San Martín" Municipalidad de Sierra Grande, provincia de Río Negro - EX-2019-18293925-APN-SIU#MI

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-18293925-APN-SIU#MI del registro de la Secretaría de Infraestructura Urbana, el Decreto N° 411/80 texto ordenado 1987, el Reglamento General del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Las Provincias, Municipios y/u Otros Entes aprobado por la Resolución 58-E del 23 de agosto de 2016, el Reglamento Particular del Plan Nacional de Hábitat aprobado por Resolución Ministerial Nº 684 de fecha 31 de octubre de 2018, el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018 y modificatorios y la Decisión Administrativa N° 300 de fecha 12 de marzo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de abril de 2019 se suscribió el Convenio Específico entre la Municipalidad de Sierra Grande, y la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, con el fin de llevar adelante la ejecución de la obra "Renovación Urbana - Remodelación Plaza San Martín" en la localidad de Sierra Grande, provincia de Río Negro, con un plazo de obra estipulado de cinco (5) meses, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO ($7.052.308,00)

Dicho Convenio fue protocolizado bajo el N° CONVE-2019-38620595-APN-SIU#MI y tramitó en el expediente electrónico N° EX-2019-18293925- -APN-SIU#MI.

Que en fecha 20 de mayo de 2019 se realizó el primer desembolso previsto en el convenio por un monto de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS ($492.668,80).

Que la cláusula decimocuarta inciso (a) del Convenio Específico establece expresamente: "*El Convenio podrá ser rescindido inmediatamente por la Secretaría, previa notificación fehaciente: (a) Cuando hubieran transcurrido treinta (30) días corridos desde la fecha de la firma del Convenio y no hubiere avances en la obra, salvo supuesto de aplicación previsto en la cláusula sexta*", y que asimismo, el mismo artículo establece: "*en el supuesto de haberse efectuado el desembolso estipulado en la cláusula tercera del presente* [Convenio Específico] *y no su hubiera rendido debidamente, la Municipalidad deberá devolver los montos percibidos por dicho concepto, con más lo intereses correspondientes*".

Que a la fecha no hay constancia de que a la fecha la Unidad Ejecutora haya dado inicio a las obras.

Que a raíz de estas circunstancias y por estar ampliamente excedidos los plazos contractuales, el día 17 de octubre de 2019 se notificó a la Unidad Ejecutora mediante carta documento N° 16301269 para que en el plazo de 5 días hábiles restituyese al Ministerio del Interior, Vivienda y Obras Publicas la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS ($492.668,80), correspondientes al monto del único desembolso efectuado a su favor. Por dicho medio se le advirtió además que en caso de que la suma no fuese restituida en el plazo concedido, se iniciarían las acciones administrativas conducentes a los fines del recupero de los fondos más sus intereses según la tasa activa del Banco Nación.

Que al día de la fecha no solo no hay constancia que la Unidad Ejecutora haya utilizado los fondos erogaos por el Ministerio para cumplir con el objeto del convenio, sino que tampoco los ha devuelto como se le requirió.

Que en virtud de lo anterior es necesario rescindir unilateralmente por incumplimiento culposo de la Unidad Ejecutora el convenio específico e iniciar acciones legales tendientes a recuperar el monto adeudado. El mismo consiste en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS ($492.668,80) en concepto de capital, más PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($40.291,28) en concepto de intereses, dando un total (a la fecha) de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHO CENTAVOS ($532,960,08).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 411/80 texto ordenado 1987, el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018 y modificatorios y la Decisión Administrativa N° 300 de fecha 12 de marzo de 2018.

Por ello,

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Rescindir unilateralmente por incumplimiento culpable de la Unidad Ejecutora el convenio específico suscripto entre la entonces Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas y Municipalidad de Sierra Grande, registrado bajo el N° CONVE-2019-38620595-APN-SIU#MI.

ARTÍCULO 2°. - Instrúyase al servicio jurídico del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda el inicio de acciones legales de recupero de fondos por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHO CENTAVOS ($532,960,08) con más la suma de los intereses correspondientes a la Municipalidad de Sierra Grande, respecto de los fondos transferidos en virtud del Convenio Específico de registrado como CONVE-2019-38620595-APN-SIU#MI.

ARTICULO 3°. - Regístrese, notifíquese y archívese.

Digitally signed by KLEMENSIEWICZ Marina
Date: 2019.12.06 15:17:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marina Klemensiewicz
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.06 15:17:07 -03:00